



Asamblea General

Distr. general
3 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Sáhara Occidental

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

I. Informe y buenos oficios del Secretario General

1. De conformidad con la resolución [67/129](#) de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su sexagésimo octavo periodo de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental ([A/68/330](#)). En el informe, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, se pasaba revista a las actividades realizadas por el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios.

2. Además, durante el período a que se refiere el informe y en cumplimiento de la resolución [2044 \(2012\)](#) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó el 8 de abril de 2013 un informe al Consejo sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2013/220](#)).

3. En dicha resolución, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la circulación sin trabas y el acceso inmediato del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes. El Consejo exhortó a las partes a que continuasen sus deliberaciones sobre las ideas expuestas en el párrafo 120 del informe del Secretario General ([S/2011/249](#)) y solicitó al Secretario General que lo informase sobre la aplicación de dicha resolución, los problemas que afectaban a las operaciones de la MINURSO y las medidas adoptadas para resolverlos. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2013.



4. El informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2013/220) se refería a los acontecimientos registrados desde el 5 de abril de 2012 y describía la situación en el terreno, el estado y la marcha de las negociaciones, así como los problemas que afectaban a las operaciones de la Misión.

5. El Secretario General informó sobre las novedades recientes, incluidas las manifestaciones de saharauis, que por lo general se habían producido de forma pacífica. Asimismo, comunicó que el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había visitado el Sáhara Occidental y los campamentos de refugiados cercanos a Tinduf en octubre de 2012 y que, a finales del mismo mes, su Enviado Personal había visitado la MINURSO y la región. Además, su Representante Especial se había trasladado a Argel en octubre de 2012 y había celebrado consultas con las autoridades de Argelia y los representantes diplomáticos del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental. En marzo de 2013, se había reunido con las autoridades de Mauritania para examinar asuntos de interés común. Diversas organizaciones, de derechos humanos entre ellas el Robert F. Kennedy Centre for Justice and Human Rights y el Leadership Council for Human Rights, habían visitado el territorio. En septiembre de 2012, por invitación del Gobierno de Marruecos, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes había visitado la zona del Territorio situada al oeste de la berma. A finales de septiembre de 2012, una delegación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos había visitado los campamentos de refugiados próximos a Tinduf, pero no había podido entrar en el Sáhara Occidental propiamente dicho. En marzo de 2013, las autoridades de Marruecos habían negado el acceso a una delegación integrada por miembros del Parlamento Europeo que viajaban a título personal.

6. El 17 de febrero de 2013, el Tribunal Militar Permanente de las Reales Fuerzas Armadas, con sede en Rabat, emitió el veredicto en el juicio contra 25 civiles saharauis acusados de actos de violencia durante y después del desmantelamiento del campamento de protesta en Gdim Izik, cercano a El Aaiún, en noviembre de 2010 (véanse los párrs. 19, 20 y 21). En diciembre de 2012, el Presidente del Consejo Económico, Social y Medioambiental de Marruecos había hecho pública una evaluación preliminar y crítica del modelo existente de desarrollo del Territorio, que incluía la gobernanza y cuestiones relativas a la transparencia y la rendición de cuentas, así como a los derechos humanos.

7. Con respecto a las actividades del Enviado Personal, el Secretario General informó de que el período comprendido entre marzo de 2012 y marzo de 2013 se había caracterizado por una pausa de cuatro meses en el proceso de mediación y por una gran agitación en la región del Sahel y en otras regiones. Su Enviado Personal había reanudado las actividades de mediación en un viaje a la región en octubre y noviembre de 2012, durante el cual había visitado por primera vez el Sáhara Occidental. También se había trasladado a las capitales de los países que conformaban el Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, así como a las de Alemania y Suiza.

8. El Secretario General informó de que, en el período comprendido entre el 27 de octubre y el 15 de noviembre de 2012, su Enviado Personal había celebrado consultas regionales, seguidas de visitas a Madrid y París para entablar conversaciones bilaterales con los gobiernos elegidos recientemente. Su Enviado Personal había tratado de ampliar sus contactos más allá de los interlocutores oficiales a fin de incluir a representantes de la sociedad civil, aclarar su mandato y poner de relieve su

neutralidad. Tras las consultas realizadas en la región, su Enviado Personal había recibido la confirmación de la voluntad de ambas partes y de los Estados vecinos de seguir participando en el proceso de negociación dirigido por las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, la diplomacia itinerante en la región. Se había acordado con las partes y los Estados vecinos que convocar otra ronda de conversaciones oficiosas en el futuro próximo no impulsaría el proceso de negociación, habida cuenta de que las partes seguían firmemente aferradas a sus respectivas propuestas y todavía no habían debatido posibles concesiones.

9. El Secretario General informó de que su Enviado Personal había viajado a las capitales de los países del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental en el período comprendido entre el 28 de enero y el 15 de febrero de 2013, así como a Berlín, Berna y Ginebra, y había entablado una conversación con sus interlocutores sobre las opciones para otro enfoque que permitiera impulsar el proceso de negociación más allá del estancamiento existente y mejorar el clima de las negociaciones.

10. Con respecto al proceso de negociación, su Enviado Personal había expuesto tres ideas con objetivos modestos para presentarlas a las partes y a los Estados vecinos durante una visita a la región en marzo y abril de 2013. También había planteado tres ideas adicionales relativas al clima del proceso de negociación. El Secretario General indicó que su Enviado Personal había recibido un apoyo unánime para ambos conjuntos de ideas.

11. El Secretario General también informó de que, tal como se había acordado con las partes y los Estados vecinos, su Enviado Personal había visitado por segunda vez la región durante la segunda quincena de marzo y principios de abril de 2013, y de que los resultados de dicha visita se presentarían oralmente al Consejo de Seguridad.

12. Con respecto a las actividades en el terreno, el Secretario General informó de que la MINURSO había mantenido buenas relaciones y comunicaciones con el Real Ejército de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro, a pesar de las divergencias de opinión que subsistían entre la Misión y cada una de las partes en lo referente al cumplimiento del acuerdo militar núm. 1, en especial con respecto a casos de incumplimiento que se arrastraban desde hacía largo tiempo. La MINURSO había observado y registrado 42 violaciones generales del acuerdo militar núm. 1 cometidas por el Real Ejército de Marruecos, frente a las 25 registradas durante el período objeto del informe anterior. A su vez, se habían confirmado cuatro violaciones cometidas por fuerzas militares del Frente Polisario, en comparación con las siete confirmadas en el período a que se refería el informe anterior. El Secretario General observó que la evaluación general de la MINURSO había establecido que dichas violaciones, cometidas por ambas partes, no habían puesto en peligro el alto el fuego. Además, el Secretario General indicó que, debido al aumento de las necesidades de supervisión asociadas al crecimiento de la infraestructura militar al oeste de la berma en respuesta a las amenazas regionales, debía reforzarse el componente militar de la MINURSO para que pudiera cumplir sus funciones con eficacia.

13. Con respecto a las actividades relativas a las minas, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que la contaminación generalizada resultante de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra en todo el Sáhara Occidental seguía representando un peligro para la población local y para los observadores militares y los equipos logísticos de la MINURSO. La Misión había seguido

adoptando medidas para velar por la seguridad del personal de las Naciones Unidas con el apoyo del Centro para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas de la Misión. Durante el período a que se refiere el informe, los equipos de remoción de minas habían destruido 401 dispositivos, entre ellos unidades de bombas en racimo, municiones sin detonar y minas antitanque y antipersonales. Seguía sin conocerse la magnitud del problema de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra al oeste de la berma. Además, se había mantenido una cooperación eficaz entre el Centro para la Coordinación de Actividades Relativas a las Minas y el Real Ejército de Marruecos y el Frente Polisario. El Centro comenzó a celebrar reuniones trimestrales con ambas partes para examinar el intercambio de información, los métodos de desminado, la educación sobre el peligro de las minas y las actividades de asistencia a las víctimas.

14. Con respecto a la seguridad, el Secretario General informó al Consejo de que los tres trabajadores de organismos de ayuda humanitaria secuestrados en octubre de 2011 habían sido liberados en julio de 2012 pero que, a pesar de ello, seguía habiendo una gran preocupación por el riesgo de secuestro.

15. En lo que respecta a las actividades humanitarias, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había aumentado la protección y supervisión en los campamentos de refugiados cercanos a Tinduf. El ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) habían seguido proporcionando asistencia material a los refugiados en los campamentos. El UNICEF también había reforzado su capacidad operacional, mejorado la coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas y fomentado la participación en las evaluaciones conjuntas de programas relativos al VIH/SIDA, el agua, el saneamiento y la higiene, así como a programas de otra índole.

16. Con respecto a las medidas de fomento de la confianza, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, con la cooperación de Marruecos y el Frente Polisario, el ACNUR había seguido ejecutando su programa en la materia. Las visitas familiares y los seminarios culturales seguían siendo los dos componentes fundamentales del Plan de Acción sobre medidas de fomento de la confianza, tal como se había acordado con las partes en febrero de 2013. El Secretario General informó de que, en 2012, el ACNUR había presidido dos reuniones en Ginebra destinadas a examinar el programa de medidas de esa índole.

17. En relación con el plan de visitas familiares, el Secretario General informó de que las visitas bimensuales seguían siendo la mejor forma de mantener los vínculos familiares y que, con miras a aumentar la cantidad de personas que se beneficiaban del programa, el ACNUR había alquilado un avión más grande, que había permitido triplicar el número de beneficiarios y aumentar el número de lugares para las visitas.

18. Con respecto a los derechos humanos, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, durante el período a que se refiere el informe, se habían seguido notificando o denunciando violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sáhara Occidental, tanto en el Territorio como en los campamentos de refugiados cercanos a Tinduf. En lo referente al Territorio, las violaciones estaban relacionadas fundamentalmente con el derecho a un juicio imparcial, la tortura, otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y la libertad de expresión, asociación y reunión.

19. En relación con el juicio militar de 25 civiles saharauis (véase el párr. 6), las autoridades marroquíes y algunos observadores internacionales habían reconocido que las actuaciones y los resultados habían sido positivos. En cambio, otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos locales e internacionales habían criticado transgresiones de las normas internacionales relativas a las garantías procesales.

20. El Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que compartía la preocupación expresada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la tortura por el enjuiciamiento de civiles en un tribunal militar, así como por el hecho de que no se hubiesen investigado las denuncias de tortura y malos tratos, incluida violencia sexual, durante la prisión preventiva de los detenidos. Las autoridades marroquíes habían informado a la Alta Comisionada de que la competencia del tribunal se ajustaba a derecho y cumplía las disposiciones del derecho internacional.

21. El Secretario General observó que, si bien los acusados habían apelado el fallo, también era motivo de preocupación que la apelación solamente pudiera presentarse al Tribunal de Casación, lo cual no permitía un examen completo de todos los aspectos de la causa. A ese respecto, el Rey Mohammed VI había respaldado recientemente la recomendación del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos de que los civiles no fueran juzgados en tribunales militares. Asimismo, el 12 de febrero de 2013, la Cámara de Representantes había aprobado una ley de adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

22. En el Tribunal de Apelaciones de El Aaiún seguían pendientes las causas de más de 100 saharauis acusados de actos de violencia en relación con el desmantelamiento del campamento de Gdim Izik. No se había abierto una investigación relativa a las denuncias de tortura y malos tratos. La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos también había expresado preocupación por las denuncias de restricciones al derecho de reunión pacífica y al registro de organizaciones no gubernamentales saharauis.

23. El Secretario General también informó de que organizaciones internacionales y expertos independientes de las Naciones Unidas habían podido visitar el Territorio. Sin embargo, estos habían indicado que habían tropezado con algunas restricciones mientras efectuaban su trabajo, especialmente, la vigilancia que realizaban las autoridades locales de las reuniones y el clima de intimidación creado en ciertos interlocutores. Las organizaciones locales de derechos humanos habían denunciado frecuentemente que las fuerzas de seguridad de Marruecos habían golpeado a los manifestantes, también durante la visita del Enviado Personal. En lo que respecta a la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos, las autoridades marroquíes habían facilitado el acceso de los titulares de mandatos especiales de las Naciones Unidas al Territorio cuando se les había solicitado en el contexto de visitas a Marruecos.

24. El Secretario General también informó de que el Relator Especial sobre la tortura había visitado El Aaiún durante dos días en septiembre de 2012 y se había centrado en su mandato específico. El 4 de marzo de 2013, había presentado su informe al Consejo de Derechos Humanos, donde había recomendado al Gobierno de Marruecos que llevara a cabo con prontitud investigaciones imparciales e independientes de las denuncias de tortura, obligara a los responsables a rendir

cuentas de sus actos, indemnizara a las víctimas, reconsiderara la competencia de los tribunales militares en las causas civiles y reforzara la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

25. En septiembre de 2012 el Consejo de Derechos Humanos había aprobado el resultado del examen periódico universal de Marruecos, incluidas cinco recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental. El Gobierno de Marruecos había apoyado tres recomendaciones relativas a la protección de los defensores de los derechos humanos y consideraba que ya se habían cumplido o estaban en vías de cumplirse. Marruecos había rechazado la recomendación de que se aceptara la incorporación de un componente permanente de derechos humanos en la MINURSO, aduciendo que no estaba comprendido en el mandato del Consejo de Derechos Humanos.

26. La información relativa a la situación de los derechos humanos en los campamentos de refugiados cercanos a Tinduf seguía siendo limitada. En los últimos años, se habían denunciado infracciones, en particular de los derechos a la libertad de expresión y de circulación. Entre el 24 y el 28 de septiembre de 2012, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos había llevado a cabo una misión de constatación de los hechos, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana, a fin de evaluar la situación de los derechos humanos en el Territorio y en los campamentos de refugiados cercanos a Tinduf. Las autoridades marroquíes no habían respondido a la solicitud de la Misión de viajar al Territorio, pero sus miembros sí habían visitado los campamentos de refugiados. En un comunicado de prensa, la Misión había citado información relativa a presuntas violaciones cometidas en el Territorio, pero no había proporcionado información sobre presuntas violaciones en los campamentos.

27. De conformidad con la resolución [2044 \(2012\)](#) del Consejo de Seguridad, el Secretario General examinó los problemas con que estaban tropezando las operaciones de la MINURSO y las medidas adoptadas para superarlos.

28. En relación con el mandato de la MINURSO, el Secretario General informó de que no había habido cambios en los problemas que enfrentaba la MINURSO. Las partes habían interpretado el mandato de forma notablemente distinta. Marruecos definía la MINURSO como una operación de mantenimiento de la paz básicamente militar que actuaba sobre todo a lo largo de la berma, mientras que el Frente Polisario esperaba que la MINURSO vigilara el bienestar y los derechos humanos de la población en todo el Territorio. Esas visiones discrepantes habían seguido determinando el entorno operacional y habían desencadenado frustración y críticas en ambas partes. Mientras una de las partes afirmaba que la MINURSO trataba de hacer demasiado, la otra sostenía que hacía muy poco. Los problemas relacionados con la situación de la seguridad en la zona de responsabilidad de la Misión tampoco habían disminuido durante el período objeto de informe y la seguridad del personal de la MINURSO constituía una preocupación creciente.

29. La MINURSO, al observar y denunciar violaciones del acuerdo militar núm. 1, seguía tropezando con dificultades que obedecían a que las condiciones del alto el fuego no eran precisas y a que carecía de autoridad para prevenir o rectificar esas violaciones. A pesar de los esfuerzos de la Misión por aclarar a las partes su versión del texto, estas persistían en su desacuerdo porque interpretaban de distinta forma disposiciones específicas. Marruecos había sugerido algunos cambios concretos en el acuerdo militar núm. 1 y el Frente Polisario también consideraba que había que

revisar algunas disposiciones. La MINURSO continuaría buscando puntos en común para introducir revisiones mutuamente convenidas en el acuerdo.

30. El Secretario General informó de que las diversas interpretaciones del mandato seguían constituyendo un problema para las actividades civiles sustantivas de la MINURSO. Las reuniones con los interlocutores y la presentación de informes políticos tenían lugar dentro de los límites fijados por las diferentes interpretaciones del carácter de la Misión. La Misión seguía sujeta a restricciones en su capacidad para presentar al Consejo y a la Secretaría informes realmente independientes sobre los acontecimientos.

31. En sus observaciones y recomendaciones, el Secretario General señaló que, durante el período a que se refería el informe, se había seguido tropezando con dificultades para avanzar en la búsqueda de una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que previese la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. En 2012 se había celebrado una sola ronda de negociaciones directas con la mediación de su Enviado Personal. A finales del período, el proceso de negociación permanecía estancado porque las dos partes se habían negado a ir más allá de presentar y defender sus respectivas propuestas.

32. El Secretario General observó que el aumento de la inestabilidad y la inseguridad en el Sahel y las zonas aledañas exigía una solución urgente al conflicto del Sáhara Occidental, instó a las partes a que entablasen negociaciones genuinas con la asistencia de su Enviado Personal y señaló que este seguiría alentando mejores relaciones entre Marruecos y Argelia. También expresó su convencimiento de que el diálogo entre los pueblos podía contribuir a zanjar la brecha entre los saharauis, poner en primer plano sus necesidades y aspiraciones y contribuir positivamente al clima de las negociaciones.

33. El Secretario General destacó la importancia fundamental de encarar el conflicto del Sáhara Occidental en el marco de una estrategia más amplia para la región del Sahel. Señaló además que estaba convencido de que la integración regional, en particular mediante el fortalecimiento de la Unión del Magreb Árabe, era un elemento decisivo para superar la inestabilidad existente y cosechar importantes beneficios económicos, comerciales y sociales.

34. El Secretario General observó que la cuestión de los derechos humanos seguía siendo importante para resolver el conflicto y que todas las partes tenían la responsabilidad de protegerlos, e instó a las partes a que prestasen más atención a los problemas que se estaban planteando y a que promoviesen una cultura de derechos humanos.

35. El Secretario General señaló que los nuevos desafíos exigían que los observadores militares de la MINURSO aumentasen la vigilancia en igual medida. Reiteró su llamamiento a las partes para que entablasen relaciones directas de cooperación y comunicación mediante un mecanismo militar conjunto de verificación que se encargase de examinar las denuncias de transgresiones y otras cuestiones de interés común.

36. En relación con el programa de medidas de fomento de la confianza, el Secretario General recalcó que las visitas seguían siendo la mejor forma de mantener los vínculos familiares y también destacó el buen recibimiento que habían tenido los seminarios culturales intersaharianos, así como el compromiso de las

partes de proseguir la cooperación constructiva con el ACNUR a fin de mitigar las divisiones generadas por el conflicto.

37. El Secretario General observó complacido que se seguía avanzando en la remoción de minas terrestres y municiones explosivas, encomió las constructivas conversaciones entre cada una de las partes y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas acerca de la aplicación de las normas internacionales para las actividades relativas a las minas a ambos lados de la berma, y exhortó a los donantes a que apoyasen los trabajos de desminado en el Sáhara Occidental.

38. El Secretario General también indicó que la MINURSO había cumplido su tarea de vigilar el alto el fuego y que su presencia sobre el terreno había sido importante para disuadir a las partes de quebrantar el alto el fuego o de reanudar las hostilidades. La Misión había avanzado considerablemente en la remoción de minas y la limpieza de una extensa zona del Territorio y había facilitado el programa de visitas familiares bajo los auspicios del ACNUR.

39. El Secretario General creía que la presencia de la MINURSO seguía siendo pertinente a) como instrumento de estabilidad en caso de que se mantuviese el estancamiento político; b) como mecanismo de apoyo para la aplicación de las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al mandato de la MINURSO; y c) para proporcionar información independiente al Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a la comunidad internacional acerca de las condiciones imperantes sobre el terreno. En consecuencia, solicitó la asistencia del Consejo para reafirmar la función asignada a la MINURSO en su mandato, preservar los estándares de mantenimiento de la paz y la neutralidad de las Naciones Unidas, y asegurarse de que se cumplan las condiciones para que la Misión funcione bien. Asimismo, exhortó a ambas partes, Marruecos y el Frente Polisario, a que cooperasen plenamente con la MINURSO en la consecución de esos objetivos. En ese contexto, y a la luz de las gestiones que seguía realizando su Enviado Personal, recomendó que el Consejo prorrogase el mandato de la MINURSO por otros 12 meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2014, con un aumento modesto de la dotación autorizada de 15 observadores militares y 6 agentes de policía de las Naciones Unidas.

II. Examen por el Consejo de Seguridad

40. Tras examinar el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2013/220](#)), el 25 de abril de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución [2099 \(2013\)](#), en la que, entre otras cosas, reafirmó la necesidad de que se respetaran plenamente los acuerdos militares, exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las operaciones de la MINURSO y garantizaran la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo y a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y

propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y observó la función y las obligaciones que incumbían a las partes a ese respecto. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2014.

III. Examen por la Asamblea General

41. Durante el debate general del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, varios representantes se refirieron a la cuestión del Sáhara Occidental en sus declaraciones. Durante el debate celebrado del 8 al 10 de octubre de 2013, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) escuchó las declaraciones de 71 peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental (véanse [A/C.4/68/SR.4](#), 5 y 6). Los días 10, 11 y 14 de octubre de 2013, varios Estados Miembros se refirieron, entre otras cosas, a la cuestión del Sáhara Occidental. Algunos apoyaron firmemente el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y reafirmaron su apoyo a las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y a las gestiones del Secretario General y de su Enviado Personal para el Sáhara Occidental, al tiempo que destacaron la importancia de ampliar el mandato de la MINURSO para incluir un componente de derechos humanos. Otros consideraron que el plan de autonomía propuesto por Marruecos era una opción realista y viable que podía ofrecer las mejores perspectivas para alcanzar una solución mutuamente aceptable a esta cuestión (véanse [A/C.4/68/SR.6](#), 7 y 8).

42. En su octava sesión, celebrada el 14 de octubre de 2013, la Comisión aprobó sin proceder a votación un proyecto de resolución titulado “Cuestión del Sáhara Occidental” ([A/C.4/68/L.5](#)), presentado por la Presidencia.

43. El 11 de diciembre de 2013, la Asamblea General aprobó el proyecto sin someterlo a votación, como resolución [68/91](#). En ella, la Asamblea, entre otras cosas, acogió con beneplácito el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo; acogió con beneplácito también las negociaciones en curso entre las partes; exhortó a las partes a que cooperaran con el Comité Internacional de la Cruz Roja y a que cumplieran con las obligaciones que les incumbían conforme al derecho internacional humanitario; solicitó al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y la informara al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones, e invitó al Secretario General a que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución.